



Mi Universidad

Super Nota

Nombre del Alumno: Omar David Franco Navarro

Parcial: 4

Nombre de la Materia: Legislación en Salud y enfermería

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 8

LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERÍA

ÉTICA

PROFESIONAL

ETIMOLOGÍA



LA PALABRA "ÉTICA" PROVIENE DEL GRIEGO ETHOS Y SIGNIFICA CARÁCTER, COMPORTAMIENTO.

PRECEPTOS ÉTICOS BÁSICOS DE LAS LEYES Y EL DERECHO

1. NO DAÑAR A NADIE
2. ASIGNAR A CADA UNO LO QUE LE CORRESPONDE
3. VIVIR HONESTAMENTE



PROPÓSITOS PRINCIPALES DE LA MORAL

- MANTENER CONJUNCIÓN EN LA SOCIEDAD.
- TOMAR BUENAS DECISIONES PARA DISMINUIR EL SUFRIMIENTO HUMANO. PROMOVER EL FLORECIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS.
- RESOLVER CONFLICTOS EN UNA FORMA JUSTA Y ORDENADA.
- OTORGAR RECONOCIMIENTO Y RESPONSABILIDAD, PREMIACIÓN Y CASTIGO, ASÍ COMO CULPA



MORAL
SE REFIERE A LAS CREENCIAS Y PRÁCTICAS DE PRIMER ORDEN SOBRE EL BIEN Y EL MAL POR MEDIO DE LAS CUALES GUIAMOS NUESTRO COMPORTAMIENTO

ÉTICA Y MORAL

- CIENCIA PRACTICA QUE ESTUDIA LOS ACTOS HUMANOS, VISTOS DESDE LA BONDAD O MALDAD
- DERIVA DEL LATÍN ETHOS (CARÁCTER).
- COMPRENDE, ANALIZA Y EVALÚA LAS REGLAS. ES EL VALOR QUE ESTABLECE LA PERSONA PRODUCTO DE SU REFLEXIÓN, CONCIENCIA Y ELECCIÓN.
- CONJUNTO DE COSTUMBRES, VALORES Y NORMAS QUE DIRIGEN NUESTRA CONDUCTA EN LA SOCIEDAD.
- DERIVA DEL LATÍN MORIS QUE SIGNIFICA CONDUCTA O PRACTICA DE COMPORTAMIENTO.
- ES UN SISTEMA DE JUICIO DE VALOR, ESTABLECIENDO NORMAS Y PRINCIPIOS UNIVERSALES.

LIBERTAD

LA LIBERTAD ES UN DERECHO SAGRADO E IMPRESCRIPTIBLE QUE TODOS LOS SERES HUMANOS POSEEN. LA LIBERTAD ES LA FACULTAD DE OBRAR SEGÚN SU VOLUNTAD, RESPETANDO LA LEY Y EL DERECHO AJENO.



LIMITACIONES DE LA LIBERTAD

SE DERIVAN DE LA PROPIA CONDICIÓN HUMANA ACTOS QUE CONTRADICEN SU NATURALEZA Y LOS QUE LO DESVÍAN DE SU BIEN

ATENTADOS CONTRA SU PROPIA VIDA, LAS ACTIVIDADES QUE DESDICEN O NIEGAN SU DIGNIDAD CONSTITUYEN PROHIBICIONES QUE LIMITAN SU LIBERTAD EN EL ÁMBITO DE SU CONCIENCIA, DE SU INTIMIDAD, PROBLEMA POR ELLO AJENO A LOS PLANOS JURÍDICO Y POLÍTICO.



LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERÍA

ÉTICA

PROFESIONAL

CÓDIGO DE ÉTICA DE ENFERMERÍA



ESTABLECE EL ESTÁNDAR ÉTICO PARA LA PROFESIÓN Y PROPORCIONA UNA GUÍA PARA QUE LOS PROFESIONALES DE LA ENFERMERÍA USEN EN EL ANÁLISIS ÉTICO Y LA TOMA DE DECISIONES.

DECÁLOGO DE ÉTICA

1. RESPETAR Y CUIDAR LA VIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS
2. PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS ANTE CUALQUIER AFECTACIÓN
3. MANTENER UNA RELACIÓN ESTRICTAMENTE PROFESIONAL
4. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD COMO MIEMBRO DEL EQUIPO DE SALUD
5. GUARDAR EL SECRETO PROFESIONAL
6. PROCURAR QUE EL ENTORNO LABORAL SEA SEGURO
7. EVITAR LA COMPETENCIA DESLEAL
8. ASUMIR EL COMPROMISO RESPONSABLE DE ACTUALIZAR
9. PUGNAR POR EL DESARROLLO DE LA PROFESIÓN Y DIGNIFICAR SU EJERCICIO
10. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y EL ESPÍRITU DE GRUPO



RESPECTO A LA INTIMIDAD

EL RESPETO AL PACIENTE EN CUANTO A SU CUERPO Y A MENUDO SE RELACIONA CON LA CONFIDENCIALIDAD Y EL SECRETO PROFESIONAL. SIEMPRE SE ESTÁ OBLIGADO A PROTEGER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SOBRE PACIENTES, A MENOS QUE SEA REQUERIDA POR LA LEY.

SECRETO PROFESIONAL

ENGLoba LA PARTE DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DEL PACIENTE, CON LOS HECHOS, LAS NOTICIAS Y LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y SU PROTECCIÓN RADICA EN EVITAR LA DIFUSIÓN DE TALES INFORMACIONES

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ES LA EXPRESIÓN TANGIBLE DEL RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD. ES UN PROCESO CONTINUO Y GRADUAL QUE SE DA ENTRE EL PERSONAL DE SALUD Y EL PACIENTE Y QUE SE CONSOLIDA EN UN DOCUMENTO.

SITUACIONES EN QUE SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO SEGÚN LA NOM 004

- HOSPITALIZACIÓN EN PACIENTES PSIQUIÁTRICOS
- INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.
- PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE LA FERTILIDAD.
- PARTICIPACIÓN EN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN.
- PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS QUE IMPLIQUEN RIESGOS FÍSICOS, EMOCIONALES O MORALES.
- PROCEDIMIENTOS INVASIVOS.
- PROCEDIMIENTOS QUE PRODUZCAN DOLOR FÍSICO O EMOCIONAL.
- PROCEDIMIENTOS SOCIALMENTE INVASIVOS Y QUE PROVOQUEN EXCLUSIÓN O ESTIGMATIZACIÓN.



OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

EXCEPCIÓN INDIVIDUAL QUE SOLICITA EL PERSONAL MÉDICO PROFESIONAL Y DE ENFERMERÍA ADSCRITO AL SNS, PARA EXCUSARSE DE REALIZAR UN ACTO MÉDICO EN EL QUE ESTÁ DIRECTAMENTE INVOLUCRADO, QUE CUENTA CON SUSTENTO CIENTÍFICO, LEGALMENTE APROBADO Y JURÍDICAMENTE EXIGIBLE, AL CONSIDERARLO INCOMPATIBLE CON SUS CONVICCIONES ÉTICAS, RELIGIOSAS O MORALES



LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERÍA

PRINCIPIO DE LA VIDA

DERECHO A LA VIDA



SEGÚN EL PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

ARTÍCULO 6. EL DERECHO A LA VIDA ES INHERENTE A LA PERSONA HUMANA. ESTE DERECHO ESTARÁ PROTEGIDO POR LA LEY. NADIE PODRÁ SER PRIVADO DE LA VIDA ARBITRARIAMENTE.

EUTANASIA DISTANASIA ORTOTANASIA

ES EL ACTO DELIBERADO DE DAR FIN A LA VIDA DE UN PACIENTE, YA SEA POR SU PROPIO REQUERIMIENTO O A PETICIÓN DE LOS FAMILIARES, Y ES CONTRARIA A LA ÉTICA

TAMBIÉN LLAMADA ENCARNIZAMIENTO TERAPÉUTICO.

SE REFIERE A PERMITIR QUE LA MUERTE OCURRA EN SU TIEMPO.

ES EL USO DE TERAPIAS DESPROPORCIONADAS EN RELACIÓN A LOS RIESGOS/BENEFICIOS, PROLONGANDO LA AGONÍA, MÁS QUE OFRECER ELEMENTOS CURATIVOS, POR LO QUE SE CONSIDERA COMO ÉTICAMENTE INACEPTABLE

POR LO TANTO LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DEBEN ESTAR CAPACITADOS PARA OTORGAR AL PACIENTE TODOS LOS CUIDADOS Y TRATAMIENTOS PARA DISMINUIR EL SUFRIMIENTO, PERO SON ALTERAR EL CURSO DE LA ENFERMEDAD Y POR LO TANTO EL CURSO DE LA MUERTE.



DERECHOS DEL PACIENTE EN GENERAL Y EN SITUACIÓN TERMINAL

1. SER TRATADO COMO UN SER HUMANO VIVO.
2. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA ÓPTIMA SIN QUE ESTO IMPLIQUE AUMENTAR SU SUFRIMIENTO INÚTILMENTE (EN LO POSIBLE SIN DOLOR Y CONSCIENTE).
3. CONOCER LA VERDAD (DIAGNÓSTICO, PROCEDIMIENTOS).
4. DERECHO A UN DIÁLOGO CONFIABLE.
5. PARTICIPAR EN LAS DECISIONES RELACIONADAS CONSIGO MISMO Y NO SER JUZGADO POR ELLAS.
6. PODER EXPRESAR SUS SENTIMIENTOS Y ABRIGAR ESPERANZAS.
7. RECIBIR APOYO PARA LOGRAR SUS ÚLTIMOS ANHELOS.
8. SER ESCUCHADO Y RESPETADO EN SU SILENCIO.
9. PERMANECER EN COMPAÑÍA DE SUS SERES QUERIDOS.
10. QUE SE RESPETEN SUS CREENCIAS RELIGIOSAS.
11. A NO MORIR SOLO. 12. A MORIR EN PAZ CON DIGNIDAD.



TRASPLANTE DE ÓRGANOS

MUERTE CEREBRAL

1. PÉRDIDA PERMANENTE E IRREVERSIBLE DE CONCIENCIA Y DE RESPUESTA A ESTÍMULOS SENSORIALES.
2. AUSENCIA DE AUTOMATISMO RESPIRATORIO, Y
3. EVIDENCIA DE DAÑO IRREVERSIBLE DEL TALLO CEREBRAL, MANIFESTADO POR ARREFLEXIA PUPILAR, AUSENCIA DE MOVIMIENTOS OCULARES EN PRUEBAS VESTIBULARES Y AUSENCIA DE RESPUESTA A ESTÍMULOS NOCIOCEPTIVOS.

ES LA EXPRESIÓN TANGIBLE DEL RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD.

ES UN PROCESO CONTINUO Y GRADUAL QUE SE DA ENTRE EL PERSONAL DE SALUD Y EL PACIENTE Y QUE SE CONSOLIDA EN UN DOCUMENTO.

LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERÍA

PRINCIPIO DE LA VIDA

LEY GENERAL DE SALUD



ARTÍCULO 336. PARA LA ASIGNACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE DONADOR NO VIVO, SE TOMARÁ EN CUENTA LA GRAVEDAD DEL RECEPTOR, LA OPORTUNIDAD DEL TRASPLANTE, LOS BENEFICIOS ESPERADOS, LA COMPATIBILIDAD CON EL RECEPTOR Y LOS DEMÁS CRITERIOS MÉDICOS ACEPTADOS, ASÍ COMO LA UBICACIÓN HOSPITALARIA E INSTITUCIONAL DEL DONADOR

CRITERIOS PARA SER CANDIDATO A RECIBIR TRASPLANTE

- I. TENGA UN PADECIMIENTO QUE PUEDA TRATARSE DE MANERA EFICAZ POR MEDIO DE UN TRASPLANTE DE ÓRGANO, TEJIDO O CÉLULA;
- II. NO PRESENTE OTRAS ENFERMEDADES QUE PUDIERAN PONER EN RIESGO EL ÉXITO DEL TRASPLANTE;
- III. TENGA UNA CONDICIÓN FÍSICA Y MENTAL QUE PERMITA SUPONER QUE TOLERARÁ EL TRASPLANTE Y SU EVOLUCIÓN,
- IV. OTORQUE SU CONSENTIMIENTO INFORMADO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.



Bibliografía

Legislación en salud y enfermería. (2024). PLATAFORMA UDS. Revisado 4 de abril, 2024, de

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/f44471d9c0f5d5bd905e8a0e47a80592.pdf>